

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 12 de mayo de 2023, en las oficinas de la Convocante a las 10:30 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-70-007-911053969-N-9-2023** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Construcción del sistema de agua potable (segunda etapa de dos) en el municipio de San Felipe, Gto., en las localidades de Palo Colorado y el Madroño.

En representación del M.D. Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 43 del Reglamento interior de la de esta Entidad, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Jurídica, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El **19 de abril** de 2023 a las **14:00** horas, en las oficinas de la Convocante se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron **10 (diez)** Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	\$5,326,629.81
2	Obras Civiles Cano, S. A. de C. V.	\$5,498,987.83
3	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	\$5,694,222.18
4	Ingsor, S. A. de C. V.	\$5,706,810.05
5	Maravillas, S. A. de C. V.	\$6,058,872.75
6	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,278,817.12
7	Jorge Alfonso García Palomares	\$6,506,672.07
8	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,740,007.75
9	Caminos y Urbanizaciones Vaferger, S. A. de C. V.	\$6,756,456.75
10	Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	\$6,832,661.02

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevará a cabo el día **12 de mayo** del 2023 (dos mil veintitrés), a las **10:30** horas.

Las propuestas recibidas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a los requerimientos señalados en la Convocatoria a la Licitación, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como **INSOLVENTES** y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desearon las siguientes propuestas:

Empresa: Obras Civiles Cano, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

Del Documento Económico 21. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

El Licitante deberá entregar únicamente 1 (un) catálogo de conceptos cantidad de obra y precios unitarios impreso; este podrá ser elaborado en formato Excel o en el formato propio del Licitante, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la Convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante analizó un catálogo de conceptos diferente al de la presente licitación. El no apegarse al catálogo de conceptos proporcionado por esta Convocante, se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Situación que repercutió en su programa de ejecución de los trabajos, programas de materiales, mano de obra, maquinaria y de personal técnico administrativo, así como en los análisis de sus tarjetas de precios unitarios. Siendo causal de desechamiento.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 24** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Ingsor, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

Documento Económico 18. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante en la totalidad de los precios unitarios **NO INCLUYE** el cargo adicional del 5 al millar para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior se considera una causa de desechamiento porque afecta la solvencia de la propuesta.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1 y 2** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Maravillas, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Documento Económico 22. Listado de cotizaciones de los materiales y equipos de instalación permanente más representativos:

1. Tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula 40, de 50 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NMX-B-177-1990
2. Tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, Normas X, de 75 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NMX-B-177-1990
3. Micromedidor, conforme a NOM-012-SCFI-1994, para AP en toma domiciliaria, tipo velocidad chorro múltiple con transmisión magnética, de 15 mm (1/2") de diám., clase "C" en posición horizontal, con registro plástico y un sello IP 67 encapsulado herm. sellado de esfera seca orientable a 360°, para un qp de 1.5 m³/hr y un gs de 3 m³/hr, presión de trabajo de 10 kg/cm², temp. de operación de 40° C, carátula con sello antifraude y con indicación mín. de 0.02 lts. e indicación máx. de 99,999 m³, sist. de cierre inviolable y blindaje interno, pre equipado con tecnología de pulsos de resolución de un lto/pulso para ser escalable a lectura electrónica a distancia, cuerpo sintético y longitud de 190 mm sin conexiones con rosca de entrada y salida G 3/4", incluye: 2 niples roscados NPT de 1/2" de bronce, 2 tuercas G 3/4" de bronce con hilos necesarios efectivos de rosca y dos empaques para conectar a tubería de 1/2".

Las cotizaciones a presentar en este numeral deberán cumplir con lo siguiente:

1. La cotización deberá estar vigente, para la presente licitación.
2. La cotización deberá ser emitida por casa comercial que contenga los datos de la misma.
3. La cotización deberá describir la Norma Oficial Mexicana correspondiente de los materiales y equipos de instalación permanente.
4. Los precios de su cotización deberán coincidir con los indicados en su tarjeta de precios unitarios.
5. Para el caso de materiales cotizados en moneda extranjera, se deberán establecer el tipo de cambio.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante NO PRESENTA en el documento número 22, ninguna de las cotizaciones solicitadas.

La falta de presentación de las cotizaciones solicitadas se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1 y 2** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Empresa: Jorge Alfonso García Palomares
Causales de desechamiento:

Documento Técnico 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Para el procedimiento de contratación materia de esta Convocatoria, se establece la siguiente maquinaria o equipo de construcción mínimo exclusivo para la ejecución y terminación de la obra en el periodo de esta licitación que el Licitante deberá tener en libre disposición:

1 (una) Camioneta tipo Pick up.

El Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará el Licitante en la ejecución de los trabajos (incluir maquinaria propia y arrendada) identificando claramente la que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante; de la cual deberá tener la libre disposición el Licitante, proporcionando los datos solicitados en los formatos anexos; y adjuntar:

1. En el caso de que el Licitante sea el propietario, la copia simple y legible de la factura otro documento idóneo que acredite la propiedad de únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante presenta una carta factura con fecha 28 de junio de 2011, en donde tiene una vigencia improrrogable de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición, por lo que NO ACREDITA la disponibilidad de la camioneta.

Documento Económico 11.- Factor de salario real.

El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores:

- Análisis del factor Tp/TI
- Tabla de cálculo del factor de salario real.
- Análisis, cálculo e integración del salario real.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante NO REALIZÓ un análisis correcto pues no se apegó a la reforma de la ley Federal del trabajo en materia de vacaciones, considerando únicamente 6 días, lo anterior se considera un error grave en la integración de la propuesta y una causa suficiente para desecharla.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 21** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Caminos y Urbanizaciones Vaferger, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

Documento Técnico 5. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 una obra de agua potable (línea, tanque o red); y que instaló al menos 3,000 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 76 mm.

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple y legible de las actas de entrega recepción total donde se compruebe fehacientemente la experiencia solicitada de los trabajos realizados por el Licitante en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (en caso de que en el acta de entrega recepción total no se acredite la experiencia solicitada el Licitante podrá presentar conjuntamente con las actas de entrega recepción total señaladas copia simple y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, contrato o estimaciones de obra);

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante ingresa cinco actas, donde NO COMPRUEBA la instalación de 3,000 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 76 mm.

Documento Económico 12.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante NO PRESENTÓ el documento de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, costo unitario de adquisición, acarreo, maniobra, almacenaje, derechos, mermas y costo unitario puesto en obra.

No se omite mencionar que en este apartado incluye análisis de cuadrillas, muros, morteros, etc. No siendo lo solicitado por esta Convocante. Sin embargo, no presenta los costos unitarios básicos solicitados. Siendo causa para desechar su propuesta.

Documento Económico 22. Listado de cotizaciones de los materiales y equipos de instalación permanente más representativos:

1. Tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula 40, de 50 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NMX-B-177-1990.
2. Tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, Normas X, de 75 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NMX-B-177-1990.
3. Micromedidor, conforme a NOM-012-SCFI-1994, para AP en toma domiciliaria, tipo velocidad chorro múltiple con transmisión magnética, de 15 mm (1/2") de diám., clase "C" en posición horizontal, con registro plástico y un sello IP 67 encapsulado herm. sellado de esfera seca orientable a 360°, para un qp de 1.5 m³/hr y un gs de 3 m³/hr, presión de trabajo de 10 kg/cm², temp. de operación de 40° C, carátula con sello antifraude y con indicación mín. de 0.02 lts. e indicación máx. de 99,999 m³, sist. de cierre inviolable y blindaje interno, pre equipado con tecnología de pulsos de resolución de un lto/pulso para ser escalable a lectura electrónica a distancia, cuerpo sintético y longitud de 190 mm sin conexiones con rosca de entrada y salida G 3/4", incluye: 2 niples roscados NPT de 1/2" de bronce, 2 tuercas G 3/4" de bronce con hilos necesarios efectivos de rosca y dos empaques para conectar a tubería de 1/2".

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante NO INGRESA la cotización del Micromedidor, la falta de las cotizaciones solicitadas se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 26** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos. Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: **oficial albañil, operador**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc., de conformidad al documento Económico 10b y 1 un punto a los licitantes restantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio**, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos)**, y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que **represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos**.

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto**. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará 0.5 puntos.

f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos**. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente Licitación** y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes se les otorgará **3 puntos**.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigna puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto, y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cedula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales **y a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos;** y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate **y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.0 punto;**

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgará 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes 5.5 puntos.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, **siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Se asignara la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS LICITANTES

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

Obras Civiles Cano, S. A. de C. V.
Ingsor, S. A. de C. V.
Maravillas, S. A. de C. V.
Jorge Alfonso García Palomares
Caminos y Urbanizaciones Vaferger, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas. Se les otorgara una puntuación de **0.0 (cero punto cero) puntos en la evaluación técnica**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación en su numeral V.1 **Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo**, que a la letra se indica:

"Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas."

PROPUESTAS DESECHADAS de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, **V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO(S) LICITANTE(S):

Constructora Aptiva, S. A. de C. V.
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.
Crice Construcciones, S. A. de C. V.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-70-007-911053969-N-9-2023

Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.
Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Licitante:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	3.00	2.00	0.01	2.00	1.00	4.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	2.00	1.00	0.35	1.50	0.50	3.00
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	2.00	0.00	0.15	1.50	0.50	3.00
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	2.00	1.00	0.13	1.50	0.50	3.00
Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	3.00	0.00	3.00	1.50	0.50	3.00

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Licitante:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	1.50	3.00	1.20	5.5	0.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	1.50	3.00	1.00	6.5	2.50

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-70-007-911053969-N-9-2023

Crice Construcciones, S. A. de C. V.	1.80	3.00	1.00	5.5	0.00
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	0.00	3.00	1.00	5.5	0.00
Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	0.00	3.00	0.00	5.5	0.00

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Licitante:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	2.00	10.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	5.00	10.00
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	5.00	10.00
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	4.00	10.00
Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	2.50	10.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

Licitante:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	5.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	5.00
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	5.00
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	5.00
Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	5.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-70-007-911053969-N-9-2023

Licitante:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	12.01	11.20	12.00	5.00	40.21
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	8.35	14.50	15.00	5.00	42.85
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	7.15	11.30	15.00	5.00	38.45
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	8.13	9.50	14.00	5.00	36.63
Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	11.00	8.50	12.50	5.00	37.00

La puntuación para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes:

Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones S. A. de C. V.
Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería S. A. de C. V.

Son insolventes por no haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

Y de los Licitantes:

Constructora Aptiva, S. A. de C. V.
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.
Crice Construcciones, S. A. de C. V.

Son solventes por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA** tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

No.	LICITANTE:	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	\$4,591,922.25	50.00
2	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	\$4,908,812.22	46.77
3	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	\$5,412,773.38	42.42

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

No.	LICITANTE:	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	40.21	50.00	90.21
2	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	42.85	46.77	89.62
3	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	38.45	42.42	80.87

La **PROPOSICIÓN SOLVENTE** más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Constructora Aptiva, S. A. de C. V.** para realizar:

Construcción del sistema de agua potable (segunda etapa de dos) en el municipio de San Felipe, Gto., en las localidades de Palo Colorado y el Madroño.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Por un monto de \$ 5'326,629.81 (Cinco millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos y 81/100 M. N.) incluye el IVA, ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **120 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 26 de mayo de 2023**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante el 16 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:

M.D. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Ing. Javier René Pérez Zárate.- Director General de Desarrollo Hidráulico

Ing. Abraham Soto Ávila.- Director General de Planeación

C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo.- Director General de Administración.

Lic. Alfredo Mireles Vázquez.- Director Jurídico

Ing. Emilio Flores García.- Director de Estudios y Monitoreo

Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Obra

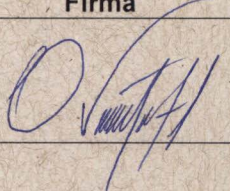
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Precios Unitarios.

C.P. Juan Ramón Ibarra Galindo

Arq. Gustavo Barrón Cervantes.- Jefe de Departamento de Licitaciones.

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-70-007-911053969-N-9-2023

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Jurídica	
	Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	
	Obras Civiles Cano, S. A. de C. V.	
	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	
	Ingsor, S. A. de C. V.	
	Maravillas, S. A. de C. V.	
	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	
	Jorge Alfonso García Palomares	
	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	
	Caminos y Urbanizaciones Vaferger, S. A. de C. V.	
	Sergio Vicente Hernández González en asociación con Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-70-007-911053969-N-9-2023

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".